



C O R P O R A C I O N
**UNIVERSIDAD
DE LA COSTA**
1 9 7 0

VIGILADA MINECUCACIÓN

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 1063

29 DE SEPTIEMBRE DE 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS METAS Y BONIFICACIONES DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC PARA EL AÑO 2018”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO QUE:

- Se necesita mantener estrategias al interior de la Institución, que aseguren la retención del estudiantado y que promuevan la consecución de nuevos estudiantes para pregrado y postgrado.
- Para motivar a la Coordinadora de Promoción se establecen unas metas de estudiantes matriculados en Primer Semestre en la Institución y de número de estudiantes que realizaron transferencias externas, que una vez superadas la harán acreedora de unas bonificaciones.
- El propósito general de estas bonificaciones es el de premiar a la Coordinador de Promoción, que, con su buen trabajo y dedicación en su quehacer diario, ayuda a la Institución a atraer nuevos estudiantes.

ACUERDA

Artículo primero: Otorgar al empleado en el cargo de Coordinador de Promoción, una comisión de acuerdo al número de estudiantes que ingresen a estudiar en la Institución en cada periodo académico de la siguiente manera:



C O R P O R A C I O N
**UNIVERSIDAD
DE LA COSTA**
1 9 7 0
VIGILADA MINECUCACION

- Para el periodo académico 2018-01, una bonificación de \$33.000.00 por cada estudiante que ingrese a primer semestre, del estudiante número 1000 en adelante.
- Para el Periodo académico 2018-02, una bonificación de \$33.000.00 por cada estudiante que ingrese a primer semestre, del estudiante número 700 en adelante.

Artículo segundo: Otorgar al empleado en el cargo de Coordinador de Promoción, una comisión de \$7.000.00 por cada estudiante que se matricule en transferencia externa y reintegro en la Institución, en los períodos 2018- 01 y 2018- 02.

Artículo tercero: La bonificación al Coordinador de Promoción será entregada al finalizar las matriculas académicas del periodo académico en curso, previa certificación expedida por el Departamento de Admisiones y Registro, en la cual conste el número de estudiantes matriculados en Primer Semestre y en transferencia externa.

Artículo cuarto: Comunicar la presente decisión al Coordinador de Promoción, al Vicerrector Administrativo, al Director de Talento Humano y al Director de Admisiones y Registro.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,


MARIO MAURY ARDILA
Presidente


FEDERICO BORNACELLI VARGAS
Secretario General